

**ICFES DATOS BASICOS**

Estudio Previo No. 4975

Fecha Solicitud 05-OCT-18

**Sucursal:** Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

**Descripción:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1324 de 2009, es responsabilidad del Estado promover el mejoramiento continuo de la calidad de la educación y de las evaluaciones y su desarrollo. A partir de 2010, el Icfes ha enfocado sus esfuerzos en establecer el sistema de evaluación de la educación, que proporcione información para el mejoramiento de la calidad de la educación, mediante la realización de mediciones periódicas comparables, de acuerdo con el nivel educativo que pretenda evaluar cada prueba.

El Icfes ha avanzado, con fundamento en lo dispuesto en el marco legal y según directrices del Ministerio de Educación Nacional, en la elaboración de marcos de referencia y especificaciones de prueba para evaluar a los estudiantes que egresan de los pregrados de educación superior.

Para evaluar la formación del arquitecto colombiano, se han definido dos competencias que se evalúan en dos módulos del examen: Módulo Estudio Proyectual y Módulo Proyecto de Arquitectura. Los dos módulos son estrategias complementarias para valorar y ponderar las competencias relacionadas con la formulación de proyectos: análisis preliminar y formulación de una propuesta.

El Módulo Proyecto de Arquitectura corresponde a la formulación de una propuesta por parte del estudiante evaluado, por lo que no se trata de preguntas cerradas, sino que se requiere que dichas propuestas sean codificadas con base en criterios previamente establecidos en el diseño y construcción de las formas de la prueba.

Teniendo en cuenta que el ICFES actualmente no posee el personal de planta suficiente para realizar la codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura para las pruebas SABER PRO 2018, se requiere contar con el apoyo de redes académicas y/o agrupaciones de facultades, que aporten el conocimiento y la experticia requerida.

En el caso del Módulo Proyecto de Arquitectura, se decide contratar mediante la modalidad de selección directa a la AGREMIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ARQUITECTURA – ACFA, teniendo en cuenta que:

De conformidad con el listado oficial del Colegio Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, órgano del Estado creado por la Ley 435 de 1998, ACFA es la única asociación, agremiación o sociedad que agrupa facultades de Arquitectura en el país. Entre otras asociaciones relacionadas con el núcleo básico del conocimiento de Arquitectura del país se encuentran: Colegio Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), Sociedad Colombiana de Arquitectos, Cámara Colombiana de la Construcción, Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá, Academia Colombiana de Arquitectura y Diseño, Fundación Rogelio Salmona. Todas estas organizaciones se orientan hacia el ejercicio y buenas prácticas de la profesión, más que hacia la educación en Arquitectura.

b) ACFA agrupa las facultades de Arquitectura del País, lo que permite sustentar que representa una entidad idónea, Asociación Nacional para la Arquitectura Sostenible en los términos del Decreto 777 y 1403 de 1992, para adelantar el proceso de codificación de las propuestas presentadas por los evaluados en el Módulo Proyecto de Arquitectura de la prueba SABER PRO 2018, teniendo en cuenta que tiene la capacidad e idoneidad para convocar docentes universitarios del país y, por consiguiente, expertos tanto en arquitectura como en formación en arquitectura.

c) El hecho de agrupar las facultades de Arquitectura permite generar unidad de criterio, experticia técnica y sobre todo la posibilidad de que las facultades confluyan para la codificación de las propuestas en el Módulo Proyecto de Arquitectura de la prueba SABER PRO 2018.

d) La Agremiación lleva inmerso dentro de su misión y estatutariamente se evidencia en su artículo 3º su proyección hacia el mejoramiento continuo de la profesión a nivel Nacional, a través de diversos mecanismos, entre ellos, los de autocontrol respecto de los procesos y la calidad, al interior de cada facultad, así como entre ellas.

e) Así mismo, la vinculación de la Agremiación que agrupa las facultades de Arquitectura del País es importante por cuanto permite unidad de criterio respecto de las decisiones de carácter técnico que deban asumirse dentro del proceso de codificación, permitiendo al ICFES tener un único interlocutor cualificado.

f) Es la única agremiación a nivel nacional que agrupa facultades de Arquitectura del País, razón por la cual, es la única agremiación idónea en los temas técnicos que deben desarrollarse para la codificación del Módulo de proyecto de Arquitectura.

g) Esta Agremiación ha apoyado los procesos de diseño, construcción y codificación de pruebas de calidad de la educación superior con el Icfes desde el año 2002 y cuenta con el conocimiento y la experticia necesaria para realizar el proceso de codificación.

Finalmente, el manual de contratación del ICFES – Acuerdo 006 de 2015, permite realizar la contratación mediante la modalidad de selección directa en el artículo 11, numeral "c", párrafos "iii) Cuando se trate de trabajos o servicios que por su naturaleza o complejidad solamente puedan encomendarse o ejecutarse por personas determinadas", y, "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata."

**OBJETO** Prestar los servicios profesionales para la codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura de los estudiantes que presenten el examen Saber Pro en 2018.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO** Se requiere contar con el apoyo de redes académicas y/o agrupaciones de facultades, que aporten el conocimiento y la experticia requerida para realizar las actividades relacionadas con el proceso de codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura de los estudiantes que presenten el examen Saber Pro en 2018, con base en los criterios establecidos en el diseño y la construcción de la prueba.

**OBLIGACIONES CONTRATISTA**

1. Definir en común acuerdo con el ICFES un Plan de Trabajo general que incluya las diferentes etapas del proceso de codificación.
2. Designar un coordinador académico para los procesos de codificación del ejercicio práctico de proyecto.
3. Convocar a los calificadores y coordinar la logística necesaria para su participación durante los días previstos entre el ICFES y el contratista, para llevar a cabo la codificación.
4. Implementar estrategias que favorezcan la participación en la codificación del Módulo proyecto de Arquitectura, de docentes de diferentes facultades de Arquitectura del país.
5. Conformar un equipo de trabajo con docentes expertos para realizar el proceso de codificación del Módulo proyecto de Arquitectura bajo las condiciones establecidas.
6. Garantizar que los docentes seleccionados para la codificación cumplen con el perfil establecido para llevar a cabo el proceso, el cual será establecido en el plan de trabajo.
7. Conformar y entregar al ICFES una base de datos con la información de los docentes que llevarán a cabo la calificación del ejercicio práctico de proyecto, haciendo explícita la formación, experiencia docente y universidad de procedencia.
8. Realizar una reunión de inducción con los docentes calificadores, en la que se explique, analicen e ilustren suficientemente los aspectos a evaluar, así como la metodología de trabajo, el aplicativo de codificación, cronograma de actividades y responsables de las actividades.
9. Coordinar el proceso de codificación teniendo en cuenta que cada proyecto deberá ser calificado mínimo por dos docentes y que el mismo, deberá cumplir con las directrices establecidas.
10. Realizar las terceras codificaciones en los casos de discrepancias, de conformidad con los criterios técnicos establecidos.
11. Disponer las condiciones logísticas y tecnológicas para realizar el proceso de codificación garantizando los criterios de seguridad, calidad y oportunidad establecidos.
12. Organizar y custodiar el material de codificación (planos, hojas de calificación, entre otros) que sea entregado como parte de la ejecución del contrato.
13. Entregar al ICFES los materiales de la codificación de los ejercicios prácticos del Módulo proyecto de Arquitectura en las condiciones acordadas con el Instituto.
14. Revisar la confiabilidad de las calificaciones de acuerdo con las directrices dadas por el ICFES.
15. Ejecutar las acciones que se requieran para garantizar la calidad y el cumplimiento de los servicios pactados en el objeto contractual.
16. Elaborar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con los requerimientos y lineamientos del ICFES.
17. Suscribir un acuerdo de confidencialidad. Por tratarse de la seguridad, confidencialidad y carácter oficial de las evaluaciones educativas, las cuales constituyen un activo intangible de gran importancia para el ICFES y a la vez parte del objeto del mandato de la entidad conferido por ley, el contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar, o en forma alguna utilizar documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otra información o datos consultados, elaborados, desarrollados o

estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.

18. Aceptar que todos los derechos patrimoniales de las obras, resultados, contenidos y en general del objeto del contrato serán de titularidad exclusiva del ICFES.

19. Responder por los riesgos tipificados, estimados y asignados.

20. Presentar un informe final que describa las actividades realizadas como parte de la codificación del ejercicio práctico del proyecto, mediante el cual se evidencie que la codificación fue realizada bajo los lineamientos y directrices acordados previamente con el ICFES.

21. Responder consultas y observaciones de los usuarios acerca de la codificación de los proyectos. Esta obligación no vence ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del contrato.

22. El contratista se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad. El contratista también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo.

#### SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector de Producción de Instrumentos del ICFES, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.

#### OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución.

2. Elaborar conjuntamente con el contratista los planes de trabajo necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

3. Designar a uno o más profesionales para coordinar los procesos y brindar orientación técnica al contratista en cuanto a las metodologías y lineamientos bajo los cuales se espera que el producto objeto del contrato sea realizado.

4. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.

5. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.

6. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.

7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.

8. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.

9. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

10. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.

11. Facilitar los espacios físicos, cuando a ello hubiere lugar.

12. Solicitar al contratista el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES.

13. Garantizar que el contratista ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al contratante.

#### ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

La Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura – ACFA - ha apoyado los procesos de diseño, construcción y codificación de pruebas de calidad de la educación superior con el Icfes desde el año 2002, por lo que cuenta con el conocimiento y la experticia necesaria para realizar el proceso de codificación.

En el año 2017, el Icfes suscribió el contrato de prestación de servicios No. 297 con ACFA, que incluyó como parte del objeto contractual, "Realizar el desempaque, organización, calificación, reempaque y entrega de ejercicios prácticos de arquitectura con sus respectivas hojas de respuestas". Este antecedente permite hacer la estimación de los costos asociados a la codificación del Módulo Proyecto Arquitectura en 2018, de la siguiente manera.

a) Un valor que permita la organización administrativa del proceso, incluyendo la convocatoria, selección y conformación de un equipo de docentes expertos a nivel nacional, que realicen el proceso de codificación. Este valor se estima con base en el valor año 2017 (\$12.594.995)

incrementado con el IPC (4,1%), que corresponde a TRECE MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.111.390) IVA incluido.

b) Teniendo en cuenta que en 2018 se tiene previsto que el operador de impresión realice el escaneo de los planos correspondientes al Módulo Proyecto de Arquitectura en 2018, el Icfes entregará a ACFA, archivos digitales y no físicos de los mismos, por lo que los costos asociados en el contrato anterior a la organización de material en físico, en 2018 se asocian con la disposición de condiciones tecnológicas. Este valor se estimó con base en el valor de 2017 (\$3.016) incrementado por el IPC (4,1%), esto es, \$3.140, por el número de inscritos en Arquitectura. Se tiene estimada una inscripción de 3.652, para un valor máximo de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.467.280) IVA incluido.

c) Finalmente, el valor por codificación de cada plano o proyecto se estimó por un valor de TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.155) IVA incluido por cada plano o proyecto codificado, que corresponde al valor de cada plano en 2017 (\$29.928) incrementado por el IPC (4,1%). Se tiene estimada una inscripción de 3.652, para un valor máximo de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$113.778.060) IVA incluido.

De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato es hasta por un valor máximo de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$138.356.730), valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

#### IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Los riesgos corresponden a los relacionados en la matriz de riesgos adjunta.

#### GARANTÍAS:

Constituir una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar:

1. Cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.
2. Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.
3. Pago de salarios y prestaciones sociales: Deberá garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado

#### VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato es hasta por un valor máximo de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$138.356.730), valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El ICFES realizará los pagos como contraprestación del servicio contratado de la siguiente manera:

a) Un primer pago por valor TRECE MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.111.390) IVA incluido. El pago se realizará con el recibido a satisfacción del Plan de trabajo y las bases de datos de los docentes expertos designados por el contratista para realizar el proceso de codificación, de conformidad con las obligaciones establecidas.

b) Un segundo pago correspondiente al número real de proyectos del Módulo de proyecto de Arquitectura a codificar de la aplicación SABER PRO en 2018 por un valor de TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$3.140) IVA incluido por cada plano o proyecto codificado hasta un valor máximo de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS



OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.467.280) IVA incluido. El pago se realizará con el recibido a satisfacción del informe de disposición logística y tecnológica para la codificación, de conformidad con las especificaciones establecidas.

c) Un último pago correspondiente al número real de proyectos del Módulo de proyecto de Arquitectura codificados de la aplicación SABER PRO en 2018, por valor de TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.155) IVA incluido por cada plano o proyecto codificado, hasta un valor máximo de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$113.778.060) IVA incluido. El pago se realizará con el recibido a satisfacción de la base de datos y los materiales de codificación y el informe final.

PLAZO DE EJECUCION

Desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta que termine el proceso de codificación del Módulo de Proyecto de Arquitectura.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

[TEXTO]

**ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO**

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211110016	Servicios calificación de respuestas	138.364.800	08-OCT-18

**ICFES RESPONSABLES**

**RESPONSABLES**

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	PATIÑO BELLO DARIO ALBERTO	Nombre	SANCHEZ MARTINEZ NUBIA ROCIO
Firma		Firma	



## ANEXO I

### ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, y a lo señalado en la Guía para Entidades Estatales con régimen especial de contratación de Colombia Compra Eficiente, en los cuales se establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis:

#### 1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

##### A. Aspectos generales.

De acuerdo con el objeto del proceso se requiere la contratación de una entidad con el conocimiento y la experticia requerida para realizar las actividades relacionadas con el proceso de codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura de los estudiantes que presenten el examen Saber Pro en 2018, con base en los criterios establecidos en el diseño y la construcción de la prueba

#### 1.2 Análisis económico del sector

- 1. Económico:** Para establecer los honorarios del presente proceso, se solicitó una cotización a la Agremiación Colombiana de Facultades de Arquitectura – ACFA, para la prestación de los servicios profesionales para la codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura de los estudiantes que presenten el examen Saber Pro en 2018. Para lo cual, la entidad presentó cotización por una suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$138.356.730), valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, valor que se encuentra presupuestado dentro de los lineamientos establecidos por el ICFES, para el cumplimiento de la presente contratación
- 2. Técnico:** De acuerdo con el nivel de complejidad, se considera más conveniente suscribir el contrato con una persona jurídica, toda vez que se trata de acciones de relacionadas con el proceso de codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura de los estudiantes que presenten el examen Saber Pro en 2018, con base en los criterios establecidos en el diseño y la construcción de la prueba. En este sentido, ACFA agrupa las facultades de Arquitectura del País, por lo que representa una entidad idónea, en los términos del Decreto 777 y 1403 de 1992, para adelantar las actividades en emción.
- 3. Regulatorio** Dada la naturaleza del objeto contractual, la presente selección se adelanta por medio del procedimiento de Contratación Directa de conformidad con el artículo 11 literal C) numeral iv) "Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona contratada".

**4. Otros contextos No Aplica****B. Estudio de la oferta****1. ¿Quién vende?**

N/A

**2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?**

N/A

**C. Estudio de la demanda.****1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?**

El Instituto Colombiana para la Evaluación de la Educación - ICFES ha suscrito contratos con objetos similares, los cuales se relacionan a continuación:

Año	OBJETO	CONTRATISTA	Plazo de ejecución	Valor total
2015	"Entregar la calificación de los ejercicios prácticos que presentarán los estudiantes de Arquitectura en las pruebas SABER PRO de 2015..".	ASOCIACIÓN. COLOMBIANA DE FACULTADES DE ARQUITECTURA ACFA	9 meses	\$144.245.582
2015	Prestar servicios para: 1) Apoyar al ICFES en la construcción y revisión de preguntas de una (1) forma de prueba para el módulo de Estudio proyectual, según la distribución balanceada por afirmaciones, evidencias, tareas y niveles de complejidad establecidos por el ICFES. 2) Construcción de dos (2) ejercicios prácticos de proyecto de arquitectura. 3) Realizar el desempaque, organización y calificación de los ejercicios prácticos de Arquitectura"	ASOCIACIÓN. COLOMBIANA DE FACULTADES DE ARQUITECTURA ACFA	9 meses	\$145.330.507
2015	"Prestar servicios profesionales para apoyar al ICFES en la construcción y revisión de 120 preguntas	ASOCIACIÓN. COLOMBIANA DE FACULTADES DE ARQUITECTURA ACFA	9 meses	\$171.721.250

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

Año	OBJETO	CONTRATISTA	Plazo de ejecución	Valor total
	de tres formas de prueba para el módulo de Estudio proyectual, según la distribución balanceada por afirmaciones, evidencias, tareas y niveles de complejidad establecidos por el ICFES, debidamente aprobadas, revisadas y validadas. 2. Construcción de dos (2) ejercicios prácticos de proyecto de arquitectura. 3. Realizar el desempaque, organización, calificación, reempaque y entrega de los ejercicios prácticos de arquitectura con sus respectivas hojas de respuestas."			

**2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?**

**Entidades Estatales**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, y considerando que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, es la única Entidad en Colombia encargada de ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles, no es posible realizar un muestreo de entidades que hayan contratado servicios similares a los de codificación de pruebas:



**NUBIA ROCÍO SÁNCHEZ MARTÍNEZ**  
Subdirectora de Producción de Instrumentos



## ANEXO II

### SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		Numerica	Historica	1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 - 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1			5	6
	1 en 1.000 - 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2		5	6	7
	1 en 100 - 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	
	> 1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7		

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de asignación y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.



La Entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili	Impacto	Valoracio	Categori
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de empresas que cumplan con los requisitos para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando él o la seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de los informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad de impacto	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil requerido, indicado los diferentes requisitos que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual-Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los informes.	Conforme a los plazos contractuales.
6	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera y Contable	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
7	ENTIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

**NUBIA ROCÍO SÁNCHEZ MARTÍNEZ**  
Subdirectora de Producción de Instrumentos

**EXÁMENES DE ESTADO  
DE CALIDAD DE LA  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
SABER PRO**

**PROPUESTA PARA LA CALIFICACIÓN  
DEL MODULO PROYECTO DE ARQUITECTURA**

**BOGOTÁ D. C. OCTUBRE DE 2018**



Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

# EXÁMENES DE ESTADO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SABER PRO - ARQUITECTURA

## 1. DESCRIPCIÓN DEL MODULO PROYECTOS DE ARQUITECTURA

Eje central de la formación del arquitecto, debe ser el espacio para la síntesis de los demás componentes de saber y de práctica implicados en la formación del arquitecto, debe estar presente en todos los niveles de la formación a lo largo del programa. Se orienta a formar en el estudiante capacidades para sintetizar una gran variedad de información cultural, disciplinar, contextual y tecnológica utilizándola en la sustentación del proyecto. Permite el desarrollo del pensamiento creativo y crítico, y de las habilidades de diseño necesarias para la elaboración de propuestas, así como de las competencias comunicativas necesarias para su definición y socialización. (Estándares de calidad, Decreto 936, de mayo de 2002 y ratificado por la resolución No 2770 de noviembre de 2003 expedida por el Ministerio de Educación Nacional).

### 1.1. Justificación.

Este componente permite evaluar al estudiante en su capacidad de dar respuestas a la construcción espacial y material del habitar humano, en tanto allí debe demostrar su capacidad para interpretar, interrelacionar e integrar los diferentes saberes que constituyen la arquitectura, esto es aquellos desprendidos de las ciencias humanas, de las ciencias naturales y sus desarrollos tecnológicos, del arte y la arquitectura en su desarrollo histórico y teórico, que son requeridos en el momento de enfrentar la construcción material del habitar humano. Este componente es específico de la formación del arquitecto y lo habilita para firmar planos y recibir la matrícula profesional de arquitecto.

### 1.2. Objetivos.

- Evaluar la capacidad de creación e innovación en propuestas espaciales, del estudiante.
- Evaluar capacidad de síntesis del estudiante, de los diferentes saberes aprendidos y su capacidad de creación, en el proyecto arquitectónico y urbano.
- Evaluar el proceso seguido en el proyecto arquitectónico y urbano desarrollado por el estudiante.
- Evaluar las posibilidades comunicativas (gráficas y escritas) del estudiante, relacionadas con la sustentación de sus propuestas.

## 2. GRUPO DE TRABAJO PROPUESTO ACFA

**Director General:** Arq. Samuel Ricardo Vélez González – Presidente ACFA

**Coordinador Académico:** Arq. Gabriel Felipe Rodríguez Guerrero, Coordinador Académico desde el año 2014, también ha participado como coordinador del grupo de construcción de preguntas y de la construcción de los ejercicios prácticos de proyectos.

**Asistente Ejecutiva:** Lucila Rojas Joya, se ha desempeñado como asistente de ACFA desde hace 30 años y ha apoyado todos los procesos referentes a la evaluación desde el año 2003.

**Docentes Evaluadores:** Son 60 calificadores.

**Apoyo Logístico:** Un docente y un estudiante apoyo logístico durante las jornadas de calificación

### **2.1. Proceso de Selección de los Evaluadores**

Para seleccionar los Arquitectos Docentes que evaluarán los **3652 trabajos** presentados por los estudiantes de últimos semestres de los Programas de Arquitectura del país, los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2018, se seguirán los siguientes pasos y requisitos:

Se consolidará una base de datos con los datos y experiencia de los docentes evaluadores, que se entregará al ICFES en la fecha estipulada por esta entidad.

1. Matrícula Profesional de Arquitecto
2. Experiencia docente en el área o los talleres de proyectos de arquitectura mínimo de tres (3) años.
3. Haber dirigido Trabajos de Grado o Proyectos de Titulación en Arquitectura, y/o participado en comités de currículo, y/o en procesos de autoevaluación.
4. Conocimiento y manejo de computador, programas OFFICE y PFD

### **3. LOGÍSTICA PARA LA CALIFICACIÓN**

De acuerdo a los procedimientos dispuestos por el ICFES, ACFA se encargará de las siguientes actividades y responsabilidades:

- a) Designar un coordinador académico para los procesos de calificación del ejercicio práctico de proyecto.
- b) Conformar un equipo de docentes de Arquitectura provenientes de la mayoría de facultades de arquitectura, para que realicen bajo las condiciones establecidas, el proceso de calificación del ejercicio práctico de proyecto.
- c) Convocar a los calificadores y coordinar la logística necesaria para su participación durante los días previstos entre el ICFES y el contratista para llevar a cabo la calificación.
- d) Implementar estrategias que favorezcan la participación en la calificación del ejercicio práctico de proyecto, de docentes de la mayoría de facultades de Arquitectura del país.
- e) Garantizar que los docentes seleccionados para la calificación cumplen con el perfil establecido para llevar a cabo el proceso.
- f) Conformar y entregar al ICFES una base de datos con la información de los docentes que llevarán a cabo la calificación del ejercicio práctico de proyecto, haciendo explícita la formación, experiencia docente y universidad de procedencia.
- g) Realizar una reunión de inducción con los docentes calificadores, en la que se expliquen, analicen e ilustren suficientemente los aspectos a evaluar, así como la metodología de trabajo, cronograma de actividades y responsables.

- h) Coordinar el proceso de calificación teniendo en cuenta que cada proyecto deberá ser calificado por dos docentes y que el mismo, deberá cumplir con las directrices establecidas.
- i) Revisar la confiabilidad de las calificaciones de acuerdo con las directrices dadas por el ICFES.
- j) Presentar un informe final que describa las actividades realizadas como parte de la calificación del ejercicio práctico de proyecto.
- k) Responder consultas y observaciones de los usuarios acerca de la calificación de los proyectos. Esta obligación no vence ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del contrato.
- l) El contratista se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad. El contratista también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo.

Se solicita que el ICFES que apoye el proceso de la siguiente manera:

- a) Entregar a ACFA los proyectos elaborados por los estudiantes para la organización y correspondiente calificación.
- b) Asignar de manera aleatoria los proyectos a calificar por los diferentes docentes, según listado proporcionado por el contratista.
- c) Verificar que los docentes seleccionados para la calificación cumplan con el perfil requerido.
- d) Verificar el cumplimiento de los estándares y lineamientos en todos los productos entregados por el contratista.
- e) Supervisar el cumplimiento a cabalidad de las condiciones y las obligaciones establecidas en el contrato.
- f) Realizar el pago teniendo en cuenta los plazos y condiciones establecidas en el contrato.
- g) Apoyar a la Agremiación en el seguimiento de los protocolos de seguridad.

**El lugar y las fechas propuestas para las jornadas de calificación son:**

Noviembre, 14, 15 y 16 de 2018

Lugar Centro de Entrenamiento Software Life Learning Center S.A.S. - Bogotá

**4. PRESUPUESTO**

El valor total de este contrato es hasta por la suma de Ciento Treinta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Treinta Pesos M/CTE. (\$138.356.730), valor que incluye impuesto de IVA.

**5. PLAZO**

Desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Preparó: Lucila Rojas – Asistente Ejecutiva ACFA**  
**Revisó: Arquitecto Gabriel Rodríguez Guerrero**  
**Coordinador SABER PRO - ACFA**



Radicado No. 20182300846051  
11-10-2018  
Página 1 de 1

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN: 11/10/2018

Bogotá D.C

Señores:

**AGREMIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ARQUITECTURA - ACFA**

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Prestar los servicios profesionales para la codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura de los estudiantes que presenten el examen Saber Pro en 2018,

**GARANTÍAS**

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

[gmendieta@contratista.icfes.gov.co](mailto:gmendieta@contratista.icfes.gov.co)

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

Hasta el 16 de octubre de 2018

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: [gmendieta@contratista.icfes.gov.co](mailto:gmendieta@contratista.icfes.gov.co)

**NOTA:**

La presente invitación no es promesa de contrato, ni obliga al ICFES a suscribir contrato alguno.

Atentamente,

LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS  
ORDENADORA DEL GASTO

Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales